para defender los derechos colectivos

'Supertutela' nació sin recursos

pese a que ya entraron en vigencia las Acciones Populares y de Grupo, su aplicación está en peligro, pues el Gobierno no va a asignar presupuesto para este mecanismo de participación,

Una especie de 'supertute-la' para proteger y defender los derechos colectivos rela--especialmentecionados con el medio ambiente, entró en vigencia, pero no podrá operar efectivamente, pues nació sin recursos.

Se trata de las Acciones Populares y de Grupo, me-diante las cuales serán protegidas la conservación de las especies animales y vegelas áreas de especial importancia ecológica y los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, y los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente.

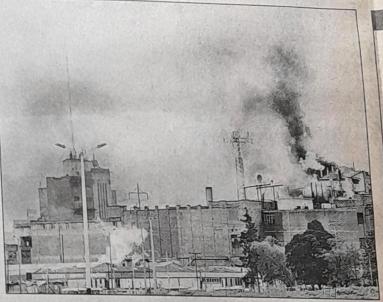
También protegerá la prohibición de la fabricación, importación, posesión, uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción de residuos nucleares tóxicos al territorio nacional, entre otros.

Por ejemplo, si el medio ambiente se ve afectado por actividades mineras, emisiones atmosféricas contaminantes, vertimientos a los ríos, son motivos suficientes para po-der instaurar una Acción Popular o de Grupo.

Gloria Elsa Ramírez, defensora delegada para los derechos colectivos y del ambien-te, explicó que mientras la tutela defiende y protege los derechos fundamentales como la vida, la salud y la educación, etc., las Acciones Populares y de Grupo defienden los derechos colectivos relacionados con el medio ambiente, entre otros.

Este mecanismo de participación se parece a la tutela en cuanto a que el trámite es ágil y efectivo, procede en un termino no mayor a seis meses; y para llevarla a cabo se requieren recursos, principalmente, para la presentación de las Acciones Populares y de Grupo y la consecución de pruebas.

Sin embargo, pese a que el defensor del Pueblo, José Fernando Castro Caycedo, solicitó a la Presidencia de la República los recursos necesarios para el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, el Gobierno le respondió que "no existe posibilidad de asignar recursos adicionales al presupuesto de la Defensoria".



Archivo /EL TIEMPO

funcionar, pues ya se tienen la experiencia de la conges-tión de las tutelas. Según el

Ministerio del Medio Ambien-

te, las acciones populares

han demostrado ser mecanis-

mos idóneos para la defensa de derechos colectivos como

el medio ambiente

SI EL MEDIO AMBIENTE se ve afectado, la comunidad podrá reclamar la reparación del daño, indemnización o sanción.

Ernesto Guhl, ex viceministro de Medio Ambiente, di-"es buena la intención, pero en la práctica no funciona por falta de recursos y educación". Señaló que estos mecanismos de participación son necesarios para que exista una buena gestión ambiental.

"Es un mecanismo más abierto a la protección del medio ambiente, pues la tutela no procede en este tema, sino en la medida que este afectando un derecho fundamental como la vida, la salud, etc.", dijeron expertos en derecho ambiental de la Corporación Autónoma de Cundinamarca (CAR).

Señalaron que el problema podría estar en cómo va a

¿QUÉ SON?

Las acciones de grupo se aplican cuando con la acción u omisión de entidades públicas, de personas privadas que desempeñan funciones administrativas o de personas particulares se causa un daño a los derechos de un conjunto de personas.

Ellas pueden reclamar la reparación del daño ocasio-nado cuando el daño sea producido por una misma causa. Se busca la reparación mediante el pago de una indemnización.

Entre tanto, las acciones populares buscan la protección de los derechos e intereses colectivos. Se ejercen para evitar daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o el agravio, y restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible.

En este caso, la indemnización o la sanción por los perjuicios iría a la entidad pública encargada de la pro-tección del derecho o interés colectivo.

SÁBADO 14 DE AGOSTO DE 1999/EL TIEMPO/13A